

## AL PLENO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Manuel Eliecer Rodríguez Barrero, Portavoz del Grupo Municipal Ecolo-Verdes en este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 93.7 del ROF (RD. 2568/1986 de 28 de noviembre), presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede.

### ANTECEDENTES

En la sesión celebrada por el pleno de la corporación el día **08 de noviembre de 2007** y en el punto del orden del día Ruegos y Preguntas, formulé la siguiente pregunta: **“nosotros estaríamos muy interesados en conocer con el máximo detalle toda la partida referente a gastos de personal de los últimos ejercicios”**. He aquí su respuesta de la sra. alcaldesa: *“la partida de gastos del personal en los últimos ejercicios, nos pondremos a ello para decirle”*.

Ésta ha sido su única y definitiva respuesta puesto que jamás hemos vuelto a saber nada del asunto pese a las reiteradas peticiones formuladas sobre este tema.

El día **13 de noviembre de 2008**, en el punto de Ruegos y Preguntas de la sesión celebrada ese día, formulé la siguiente pregunta: **¿puede la señora alcaldesa explicarnos el procedimiento que se ha seguido para la última contratación de personal eventual con cargo a los Fondos de la Junta de Castilla y León?** He aquí la respuesta: *“el procedimiento de contratación, supongo que pregunta para el personal contratado que hemos tenido de ELCO, ha sido el que marca la Ley, se nombra un Tribunal, y a partir de ahí, se sigue el procedimiento de contratación”*.

En ese mismo apartado y ese mismo día también le formulé esta pregunta: **¿puede la señora alcaldesa explicarnos el procedimiento seguido para el cambio de categoría y correspondiente aumento salarial de determinados miembros del personal contratado por este Ayuntamiento?** Ésta ha sido su respuesta: *“respecto al cambio de categoría de personal contratado de este Ayuntamiento, déme las preguntas concretas con los datos concretos y le contestaremos sin ningún problema”*. Al igual que en los casos anteriores ésta pregunta nunca recibió respuesta. Y la argucia esa de (...) *“déme las preguntas concretas (...)”* más adelante comprobaremos que ese falso argumento solo le ha servido para salir momentáneamente del atolladero.

En la sesión plenaria del **12 de marzo de 2009**, nuevamente volví a insistir sobre las irregularidades que se estaban cometiendo en el capítulo de personal. Unas irregularidades a las que el Tribunal de Cuentas en su informe dedica un extenso capítulo subrayando, por ejemplo, la sistemática vulneración de la Ley en materia de igualdad de oportunidades.

Advertí que con la connivencia del equipo de gobierno y posiblemente de ciertos funcionarios se estaban consolidado contratos y categorías a través de sentencias judiciales. Y cité el caso del trabajador Alberto Lana Prieto, contratado en su día como peón jardinero y que, según información facilitada por miembros del comité de empresa, había sido adscrito al servicio de nóminas. Y todo ello sin que este asunto haya sido tratado por ningún órgano de gobierno de este ayuntamiento.

Puesto que está recogido en acta, cualquier miembro de la corporación que lo desee podrá verificar que hemos pedido que en estos temas todo se hiciera con la máxima transparencia. Pues bien, desoyendo esta petición la sra. alcaldesa ha hecho todo lo contrario de lo que se le pedía, demostrando así que en pocos ayuntamientos habrá más opacidad que en éste.

Su contestación, sra. alcaldesa, fue la siguiente: *“los temas correspondientes a lo que es el personal de la Casa le contestaré por escrito, porque yo no voy a utilizar datos personales aquí”*. Pues al igual que en los casos citados anteriormente tampoco me contestó jamás. Lo que viene a significar una nueva y sistemática vulneración de la Ley al denegar el acceso a la información a los miembros corporativos. Y la sra. alcaldesa añadió; *“con respecto a la contratación de personal poco hemos podido hacer mal, porque no se ha contratado a nadie, excepto alguna baja que se haya producido o los contratos que son dependientes de subvenciones. O sea que... y sí le quiero decir que lo que está pendiente, y sí se va a abordar, es la relación de puestos de trabajo, que será la que ordene definitivamente todos esos temas que se han venido arrastrando y que pueden estar ahí”*. Esto lo afirmaba el **12 de marzo de**

**2009**, estamos a 31 de mayo de 2013 y la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) sigue en el limbo.

En la sesión plenaria celebrada el día **08 de julio de 2010**, y en punto del orden del día Control y Fiscalización, le recordé que el día 18 de marzo de 2010 había presentado un escrito en este ayuntamiento (Registro de Entrada nº 2506) cuyo tenor literal era el siguiente: **“Manuel Eliécer Rodríguez Barrero que actúa en este acto en calidad de miembro de la corporación municipal del ayuntamiento de Villablino, y al amparo en el artículo 14 del Real Decreto 2568/1986 del 28 de noviembre, por el que aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales por medio del presente escrito solicita, que previos los trámites a que hubiere lugar sea puesto a su disposición para consulta, el expediente laboral del trabajador de ese Ayuntamiento Don Alberto Lana Prieto”**.

Para no variar, ese expediente jamás fue puesto a la disposición de este concejal.

En esa misma sesión denuncié que según todos los datos que obraban en nuestro poder todo apuntaba a que se había contratado a una prima carnal de la primera Teniente Alcalde. Estas fueron, sra. alcaldesa, sus farragosas y embarazosas explicaciones. He aquí la transcripción literal: *“Los dos primeros temas que plantea el señor Rodríguez Barrero, que se refieren a personas concretas yo no voy a dar datos de ningún trabajador aquí, es cierto que usted el 18 de marzo me dirige un escrito pidiendo tal como lo ha leído, es cierto que yo le contesto, que además usted sabe que le contesto de acuerdo a la norma diciéndole que me mande un escrito razonado con razones concretas, usted tiene como concejal derecho a mucha información, pero también en este caso concreto pues hay determinadas variables que usted y yo misma conocemos, y por tanto es un tema que yo quiero tratar sin que se haya después posibilidades de derivar a otras cosas, en cualquier caso señor Rodríguez Barrero si usted entiende que yo estoy haciendo cosas que no debo de hacer su obligación es llevarme al juzgado claramente, respecto a los familiares de las personas que tienen una responsabilidad política pueden acceder o no, diferimos en la interpretación, yo creo que los puestos de trabajo se ofertan a la gente, llegan a muchas personas, cada uno responde de una determinada manera porque usted y yo conoces también casos para nada relacionados con nosotros que también entraron a trabajar y tuvieron una, hay gente entra a trabajar y cumple muy bien independiente de que, o donde esté o de que color más cercano y hay otra gente que no, lo que hay que hacer en un administración pública, evidentemente es intentar objetividad, pero esa objetividad no puede servir para que determinadas personas solo por el hecho de que son familia de no se quien no tengan la oportunidad de trabajar, porque eso sería una discriminación tan grande como la otra, en cualquier caso usted sabe que este ayuntamiento no ha contratado a nadie excepto los temas de subvencionados a nadie ni primos, ni hijos, ni parientes a nadie excepto los temas que están subvencionados nada más”*.

En relación con el caso del trabajador Alberto Lana Prieto, el día **13 de enero de 2011** de nuevo volví a insistir solicitando expresamente que constara en acta lo siguiente: **“este señor si no estamos mal informados era jardinero y en estos momentos es administrativo y parece ser que ha tenido un sustancial aumento de sueldo”**.

En la sesión celebrada el día **26 de octubre de 2012** el portavoz de IU, Severino Álvarez Méndez le recordó, señora alcaldesa, y cito textualmente: *“que tenemos una RPT abierta con sus quistes digamos, que son insalvables porque desde nuestro grupo hemos pedido documentación sobre las titulaciones de los trabajadores por ejemplo, documentación que no se le pide oficialmente a ninguno de los trabajadores. Precisamente porque creemos que hay categorías asumidas por personas que no tienen la cualificación para asumirla y encima están cobrando unos sueldazos con respecto a personas que tienen las titulaciones, como son los funcionarios”*.

Y también le subrayó el espinoso asunto de la contratación de la presidenta de la Junta Vecinal del Sosas, que como es público y notorio formaba parte de la candidatura del PSOE al ayuntamiento de Villablino. O sea, la que encabezaba usted sra. Alcaldesa.

Este asunto lo podrá enredar y disfrazar como quiera, pero la realidad es que estamos en presencia, uno más, de un caso de favoritismo descarado. Prácticas de esta naturaleza son censurables y probablemente hasta delictivas. El dinero público no se puede utilizar para

favorecer a amigos o militantes de partido. A eso se le llama prevaricar y por ese delito más de un cargo público ha sido condenado.

He aquí la contestación de la sra. alcaldesa al portavoz de IU: *“Evidentemente el trabajo de la RPT hay que seguir adelante con él, y los trabajadores también reclaman su convenio colectivo, porque evidentemente se acaba a 31 de diciembre de 2012. Eso no quiere decir, que no se pueda hacer un trabajo de todas las cosas, ¿no? Y los quistes insalvables a veces no son ni tan quistes ni tan insalvables, a veces son simplemente cosas que cada uno interpreta como quiera interpretar.*

*Es verdad que está dando una sustitución, pero es exclusivamente una sustitución, no hay ninguna contratación de nadie, es una sustitución como por otra parte conocen perfectamente porque esto es un pueblo y todo el mundo lo sabe. Sabe que está sustituyendo e incluso a quién. La sustitución se hizo con el procedimiento habitual de contratación, el habitual para un tema de este tipo que no requiere ninguna cosa especial”.*

Como la respuesta no satisfizo plenamente a la concejal del PP, M<sup>a</sup> del Rosario González Valverde, ésta preguntó: “Yo quería que me explicaras por favor, ¿cuál es el criterio habitual de contratación? Porque yo no lo sé.”

Una vez más la respuesta de la alcaldesa no tiene desperdicio: *“lo que podemos hacer para no extenderme yo aquí, distinguir cuáles son los criterios cuando una contratación está sujeta a una subvención y cuando se hace una sustitución puntual....En sustituciones puntuales puedes contratar incluso al interesado que quieras, para que nos aclaremos. En otro tipo de contrataciones hay que seguir una serie de requisitos como son, evidentemente, en todos los casos, tienen que ser demandantes de empleo, y en todos los casos, tienen que tener una serie de condiciones”.*

En vista del escaso éxito que hasta la fecha han tenido las sucesivas solicitudes de información formuladas por este concejal el día **28 de diciembre de 2012**, en el punto de Control y Fiscalización, he vuelto a insistir en varios asuntos. Así por ejemplo, solicité una relación de los trabajadores en situación de baja laboral y de larga duración que, al parecer, han estado o están percibiendo el 100% del salario. Y de nuevo volví a solicitar que se informara al Pleno de la Corporación sobre el trayecto laboral de Alberto Lana Prieto. Es decir, desde su contratación como peón jardinero hasta su actual categoría, parece ser, de oficial administrativo. Y como a mí tampoco me satisfizo la respuesta sobre la contratación de la presidenta de la Junta Vecinal de Sosas de Laciaña, solicité una aclaración sobre el procedimiento seguido para dicha contratación.

Para que la excepción no confirmara la regla, la sra. alcaldesa contestó como de costumbre. Es decir, nada de nada. He aquí su contestación: *“con respecto a las solicitudes señor Rodríguez Barrero, le haremos un informe por escrito con todos los puntos. Yo no le voy a contestar en este Pleno, porque como usted bien sabe, la protección de datos, está ahí y yo no voy a darle a usted explicaciones que puedan ser susceptibles de otro tema. Le daremos un informe por escrito y usted con ese informe va a la fiscalía o a donde usted tenga que ir. Sin ningún problema”.*

Como no asistí a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero y al ser anulada la correspondiente al mes de febrero, la primera ocasión que se ha presentado para fiscalizar, controlar y preguntar al equipo de gobierno ha sido con motivo de la celebración del pleno ordinario correspondiente al mes de marzo.

En dicha sesión, de nuevo, recordé por enésima vez que nada de cuanto había solicitado se me había facilitado. Sin embargo, ese día abandoné la casa consistorial enormemente reconfortado después de su categórica respuesta, sra. alcaldesa, a mis demandas. He aquí su contestación: **“Bueno, vamos a ver. La primera parte que es la que corresponde al señor Rodríguez Barrero. Se va a sorprender, porque efectivamente el informe del que le hablé, está hecho y se lo vamos a remitir, o sea, que (...) se va a sorprender.**

**Algunas de las otras cosas, ni yo misma entiendo porqué no se las hemos dado, porque no sé que problema hay, porque (...) si piden la lista de los teléfonos, o de las dietas, sinceramente, no sé porqué no se las hemos dado.**

**Pero bueno, en cualquier caso, la del 28 de diciembre de 2012 se ha hecho el informe que se le va a remitir, lo va a tener”.**

¿En qué se ha traducido esta aseveración de la sra. alcaldesa? Pues en una nueva tomadura de pelo. Una nueva engañifa porque al día de hoy seguimos exactamente como estábamos. Este concejal, una vez más, ha sido ninguneado, los miembros de la Corporación, el público asistente y los medios de comunicación engañados. No me ha facilitado nada de nada, que quede constancia.

Igual suerte han corrido las preguntas que formulé en dicha sesión y que de nuevo formulo para que quede reflejado en acta. La respuesta de la sra. Alcaldesa es de lo más elocuente: **“respecto a la pregunta sobre personas concretas, del señor Rodríguez Barrero, no le voy a contestar aquí, como usted bien sabe. Intentaré contestarle para que no tenga tanto relato después”.**

1ª) ¿Ha intervenido personalmente en la contratación de doña Andrea Viejo Llanos? ¿Fecha de contratación? ¿Qué procedimiento se ha seguido para dicha contratación y periodo de la misma?

2ª) ¿Qué procedimiento se ha seguido para la contratación de D. JORDI ANFRUNS MARTINEZ y periodo de la misma?

3ª) ¿En qué condiciones se contrató al sr. Araujo? ¿Se realizó una convocatoria pública?

Por todo lo expuesto se formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente **ACUERDO**.

**1º) Creación de una Comisión de Investigación sobre todos los procesos de contratación de personal, cambios de categoría y procesos judiciales desarrollados durante los últimos 6 años.**

**2º) Un representante por cada grupo político formará la Comisión.**

**3º) La Comisión estará presidida por un miembro de la oposición que designarán los tres grupos que la forman (IU, PP, Ecolo-Verdes)**

**4º) La Comisión tendrá libre acceso a toda la documentación e información relacionada con la plantilla de personal (contratos, nóminas, titulaciones, vida laboral, etc.)**

**5º) En el plazo más breve de tiempo la Comisión emitirá informe para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, que a su vez determinará el procedimiento a seguir.**

Fdo. Manuel E. Rodríguez Barrero  
Villablino, a 31 de mayo de 2013